

ermínio, y los habitantes de esta isla que han sacrificado siempre sus vidas y sus bienes en defensa y en obsequio de la madre patria, no consensuaron, no señor, el morir degollados a manos de los negros por prestar su pasiva obediencia a una real orden en que viniera escrita su sentencia de muerte, aunque se justificase para dictarla el mismo Carlos V., porque ni Dios exige para ser adorado más que un obsequio racional. Esa ley de los indios está dictada para prevenir los desastres del gobierno y para preservar las insurrecciones que ellos pudieran dar por resultado. Porque las insurrecciones siempre son efecto de la opresión y de la injusticia, sino de aquella injusticia lenta que suele sobrevenir a la buena razón de los pueblos, a lo menos de algún acto violento, como el que le costó la corona a Carlos X, o como el que costó a la España la Isla de Cuba perdiéndola para sí y para todos los blancos que la habitaran.

En tales casos como este la opinión es una, y cuando no hay más que una opinión no hay fuerzas humanas que la puedan contrarrestar. Llevarnos más adelante nuestras fustas e impronables congeluras? Si, Excmo. Sr. Si una escuadra inglesa nos bloquea por mar, y un desembarco nos sitúa por tierra, no dude V. E. estállala una insurrección. ¿Y quién se pondría a la cabeza de ella? V. E. mismo: para limitarla a su objeto: para que no degenerase en una revolución que nos separara de nuestra madre patria; para entregarle a esta, después de triunfar de la agresión, a su isla de Cuba tranquila y siempre fiel.

V. E. podrá ser en una circunstancia crítica sorprendido o mal aconsejado, porque esto no lo evitan ni los reyes; pero V. E. está dotado de un corazón bueno, de una intención recta, de una razón sana. Con estos medios de mandar con acierto, es imposible que se pueda perder la isla de Cuba, si V. E. se deja guiar solo por ellos, aunque se reúnan contra nosotros todas las maquinaciones de nuestros enemigos: aun cuando nuestro mismo gobierno se dejase arrastrar por ellas. V. E. en tal caso hallaría mas lealtad española en una resistencia que conservara la isla a su metrópoli, que en una disposición de cualquier gobierno de la metrópoli, que se la hiciera perder para siempre.

Por qué nos ha llevado una imaginación acorralada a describir cuadros tan angustiosos? Concluyamos hablando en mas justas y razonables presunciones.

El Heraldo del Reino que tiene en sus manos los destinos de esta nación española, y que ha jurado conservar ileso a la corona de España a la reina nuestra señora doña Isabel II, no le transmitirá a sus sucesores de la mas brillante de sus joyas. No se espondrá S. A. a que esa augusta e inocente niña le pregunte al entregar las riendas del gobierno. ¿Y dónde está la isla de Cuba? ¿Dónde el amor de sus habitantes? ¿Dónde los tesoros que me enviaba? S. A. verá escritas todas esas preguntas al pie del proyecto de convenio y lo rechazará con digna entereza. Con esta resolución verdaderamente española ejercerá un acto de justicia, de dignidad nacional y no de mezquina previsión política. Con ella arraigará en los corazones de estos fieles habitantes su amor y su confianza en un gobierno que por tantos títulos les debe protección. Con ella en su estrechará los vínculos de unión a la madre patria en que se hallan cifrados todos sus sentimientos y deberes, como también todas sus esperanzas.

—Don Fernando de V. E. muchos años. Habana. 31 de octubre de 1841.—Excmo. Sr. Nicolás Gálvez.—Alejandro Morales.—Joaquín de la Fuente.—Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitán general.

Habiendo llegado a noticia de esta redacción que algunas personas por motivos que no comprendemos, se titulan redactores de *El Clamor Público*, debemos anunciar a nuestros lectores que solo escriben en el mismo los señores

Don Fernando Corradi.
Don José de Gálvez Cañero.
Don Modesto Lafuente (Fr. Gerundio), ausente.
Don Simon Santos Lerin (ausente.)
Don Juan Antonio de Rascón.
Don Agustín de Letamiendi.
Don Juan Perez Calvo.
Don Pedro Barinaga.
Don Gregorio Urbano Dargallo.
Don Angel La Riva.

Crónica parlamentaria.

Ya estaban perdidas las esperanzas de que hubiese sesión, ya el presidente había mandado leer para retirarse la lista de los 42 señores presentes, cuando la entrada en el salón de algunos diputados y la reclamación de los no inscritos, demostró que había número suficiente, abriéndose en consecuencia a las dos y cuarto de la tarde.

De autemano estaba previsto el éxito de la adición del Sr. Seijas Lozano y de otros señores diputados, y esta idea influyó sin duda en su ánimo para expresarse con suma frialdad y desaliento, y en el del pasado auditorio para no prestar a su discurso toda la atención que requería la importancia del asunto. Comenzó recapitulando todo lo que había dicho en el día anterior acerca del derecho de visita, y se esplayó después en sus desastrosas consecuencias con especialidad en tiempo de una guerra marítima, y con relación a la marina mercante que entra por mucho en semejante contienda. De altamente perjudicial, de altamente ofensivo a los derechos de una nación libre e independiente, de destructor de las antiguas franquicias de la marina calificaba S. S. el referido derecho, sin que en su concepto fuesen bastantes para excusar la humillación y el oprobio que había caído sobre nuestro pabellón, el que otras naciones se hubieran sometido al mismo yugo. El Sr. Seijas concluyó encareciendo la necesidad de que se proclamase, que la voluntad del país demandaba la revisión de los tratados de 1817 y 1835.

Confirmando el señor Pacheco, y los individuos de la comisión en todas o la mayor parte de las opiniones del señor Seijas, y a pesar de haberlas consignado con bastante severidad en el preámbulo de su dictamen, se opuso el primero a que se admitiese la adición, porque no la creía propia de la ley penal, porque no entraba en su objeto peculiar, y porque consideraba que su lugar conveniente era en el discurso de contestación a la Corona. Además S. S. tenía como cosa impropia y ajena de hombres de estado que se impusiese al gobierno la obligación de negociar inmediatamente para la revisión de los tratados, y

esto se había de deferir a la prudencia del mismo gobierno, bastaba para impulsarlo el deseo que se había manifestado por todos de que se modificase el derecho de visita, origen de graves males, y conflictos, y que los produciría todavía mayores si nuestro comercio tomaba el vuelo que correspondía atendidos nuestros inmensos recursos. Al terminar S. S. se lisonjeó de que el gobierno para satisfacer el clamor general, se apresuraría a buscar en una hábil y diligente negociación el remedio de los males que todos lamentaban.

Cuando vimos levantarse al señor Martínez de la Rosa llegamos a lisonjearnos de que S. S. sería al menos pródigo de buenas palabras, y de ofertas que no llegaría nunca el caso de cumplir. Pero ni aun este consuelo se dignó concedernos, y al observar el giro de su discurso, y la manera con que paliaba el derecho de visita, sin soltar prenda, sin contraer el menor compromiso para pedir la revisión de los tratados, de cuyas consecuencias desastrosas es en parte responsable, muchos podrían creer, que había recibido las notas de la embajada inglesa. S. S., haciendo contorsiones a derecha e izquierda en busca del asentimiento de los señores diputados, se entretuvo en la iniciativa del rey, en el objeto del proyecto, y en la posición en que se ponía al gobierno, y se sentó muy ufano sin pagar el menor tributo de respeto a la opinión que había salido de todos los bancos, sin ofrecer siquiera que negociaría en la ocasión oportuna para que se modificase el derecho de visita, cual se hace en esa Francia, que S. S. toma por modelo, cuando se trata de despojar al pueblo de sus derechos y franquicias.

Rendido bajo el peso de tan lisonjeras ofertas se levantó el señor Seijas para retirar su enmienda, pero como intentase pronunciar algunas palabras de excusa, el señor Castro y Orozco con las maneras mas bruscas y duras le impuso silencio, mostrándole rígido observador del reglamento que S. S. alarga, encoge y quebranta a su placer. El señor Seijas se sentó indignado sin retirar su adición, y no sabemos que suerte le habría cabido, si el señor Egaña no hubiese interpuesto sus súplicas y ruegos con el señor Presidente, para que permitiese como se dignó permitir el uso de la palabra al señor Seijas. El señor Castro y Orozco trata a los diputados como a niños doctrinos.

Aprobado en su totalidad el proyecto de ley que acababa de discutirse, se levantó la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesión del día 7 de febrero de 1845.

El Sr. PRESIDENTE: Son las dos de la tarde y no se hallan en el salón mas que los 42 diputados cuyos nombres voy a leer. Señor preferible que se hubiese acordado abrir la sesión a otra hora para no encontrarnos todos los días con esta dificultad.

S. S. lee la lista de los diputados presentes y antes de concluirlos entran en el salón ocho u diez señores mas, y en su vista se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del proyecto de ley sobre el tráfico de negros.

El Sr. SEIJAS LOZANO: Habiendo hablado ayer de las consecuencias del derecho de visita en tiempo de paz, voy a ocuparme hoy para concluir mi discurso en apoyo de la enmienda que he presentado, de las consecuencias que pueden seguirse a aquel derecho en tiempo de guerra, que no son menos desastrosas que en tiempo de paz. En efecto, señores, tratada una guerra la España no puede dejar de hallarse en una de estas dos situaciones en que todas las potencias se encuentran en semejante caso; a saber: en el de ser una de las partes beligerantes, o en el de ser una potencia neutral. Si consideramos las consecuencias que debe producir el tratado de 1817 y el de 1835, en un estado de guerra siendo la España una de las partes beligerantes, veremos, señores, que la suerte de esa guerra, que su terminación y su resultado dependerán infaliblemente del pensamiento que se haya formado la Gran Bretaña.

Las guerras marítimas no se terminan únicamente por la victoria que pueden dar las escuadras, no, este es un error. La marina mercante en todas las guerras influye mucho en la suerte de las plazas fuertes, porque las surte de víveres, y de todos los efectos necesarios para su defensa y conservación; la marina mercante sirve siempre al país, y le sirve en alto grado. Pues esa marina mercante destinada a tan patrióticos objetos, no puede hacer servicios a su patria, porque depende principalmente de su curso y su navegación del uso que quiera hacer la Gran Bretaña de los dos tratados del año 17 y 35.

Para que el Congreso se penetre de esta verdad, formaré una suposición clara e inteligible que puede tener lugar en una nación que posee colonias a grande distancia, como nos sucede a nosotros. Somos una de las partes beligerantes en una guerra, y se ve amenazada una de nuestras posesiones de Ultramar, la isla de Cuba, Puerto Rico, Filipinas, cualquiera de las que poseemos. En circunstancias dadas, en casos determinados muchos de los puertos es imposible, absolutamente imposible que puedan mantenerse sin el concurso de nuestra marina mercante: necesitan ser surtidos de los artículos precisos para su sustento.

Pues bien, en la travesía, en el curso de la navegación, estos buques pueden ser detenidos por la marina de la Gran Bretaña para ejercer el derecho de visita, pueden ser impulsados a llevar otro rumbo distinto, o conducidos a Sierra Leona o a la Isla de Cuba quedando apartados enteramente de su ruta. La marina de la Inglaterra, es absolutamente dueña de hacer lo que quiera con nuestras embarcaciones, de precisarlas a variar de rumbo, de molestarlas, en fin, de imposibilitar que puedan prestar servicios a su patria. En primer lugar no tenemos escuadra bastante para su defensa, pero aunque la tuviésemos ya he dicho que la marina mercante entra por mucho en todas las guerras, y he probado que por el derecho de visita queda inutilizada.

La Gran Bretaña sin mostrarse hostil a nosotros, sin declararse por una ni por otra parte, puede causarnos grandes males, puede decidir de la victoria, suponiendo que ejerce solamente el derecho que le conceden los tratados, con la ley en la mano, libre de los compromisos que pudieran traerle entrar ostensiblemente en la contienda.

Pero hay mas; en los primeros tratados, en el de los Pirineos, y en el que se celebró después de la paz de Utrecht no se prevenía nada que el honor del pabellón español pudiese ser mancillado.

Se combinó que se respetasen los pabellones, que ningún buque pudiese acercarse a otro mas que a la distancia del cañón, que se saludasen con un disparo sin bala, y que después de los tres hombres desarmados se dirigiesen con un bote al buque, y no tuviesen mas derecho que enterarse de los papeles y ver si acreditaba el capitán que era legítima su procedencia y el pabellón que habia enarbolado. Nada habia en aquellos tratados que dejase a nuestra marina mercante espuesta al capricho de la marina de guerra inglesa. No fueron tan fáciles, inexpertos y poco cautos los dignos diputados que suscribieron al tratado de 1663 y 1713; entonces se defendieron los intereses nacionales, se pusieron a cubierto nuestras Colonias, y se protegió nuestro comercio de la manera mas cumplida. Pero todo esto lo vemos desaparecer en un día, todas estas ventajas adquiridas con tanto tino y a costa de tantos esfuerzos se pierden enteramente para la Nación.

Si pues, como demostre ayer, nuestro comercio, nuestra industria fabril y la agricultura no pueden dejar de veuir en decadencia, no pueden dejar de vejados constantemente, en virtud de esos tratados en tiempo de paz y tambien en tiempo de guerra; si además padecen tanto los intereses de mas cuenta, los intereses nacionales, como acabo de demostrar, creo que no podrá ponerse en duda que esos tratados son perjudiciales a nosotros, que no pueden menos de agotar las fuentes de nuestras riquezas. Esto solo bastaba, señores, para que nuestra voz se levantase aquí. Hoy que por primera vez tenemos conocimiento de nuestros tratados que tanta relación tienen con la ley que se discute, hoy que por primera vez toma el país parte en este asunto, debemos reclamar contra ellos, porque si no correspondemos a la confianza que han depositado en nosotros nuestros comitentes.

Pero hay tambien una cuestión de decoro y de honor que es para nosotros muy importante.

Ya he dicho antes que por los primeros tratados solo podía acercarse un buque a otro a cierta distancia, y no tenia derecho mas que a revisar sus papeles. Por el tratado de 1817 estas consideraciones han desaparecido, el pabellón español, simbolo que representa la nación, no es respetado de ninguna manera; el buque de guerra inglés entra en el buque mercante español, le allana y no basta que le presente documentos que acrediten su procedencia, que justifique que pertenece a una nación libre e independiente, es registrado en todos sus pormenores y tratado de la manera que los extranjeros creen que puede ser mas humillante. Podrá decirse que no hay desdoro en que se haga este registro después de haber acreditado la procedencia del buque y los demás requisitos consignados en el derecho público marítimo? ¿No hay desdoro en esto? Si señores le hay, y muy grande. ¿Y la humillación que el pabellón español sufre no la sufre la nación? Se dice que esa humillación cesa desde el momento en que el derecho es recíproco. Señores, creo que no. ¿Usted cree que se esfuerza en persuadir que si la España de 1835 hubiera sido la España de 1764, si hubiera tenido cien navios de línea, la Inglaterra no habria hecho con nosotros ese tratado.

El pabellón inglés no se hubiera sujetado a humillarse por el español. Pero cuando el gobierno inglés sabia que no teníamos marina de guerra, conociendo nuestra situación deplorable, preveía mas que no otros, sabia muy bien que las fuentes de riqueza con que podíamos contar iban poco a poco desagrandándose, y no nos quedaba esperanza de poder reconquistar el puesto que habíamos ocupado. Por esto entró en el tratado, porque no habia reciprocidad, porque no era dable que el pabellón español pudiera humillar a la Gran Bretaña, porque el contrato aunque parecia bilateral, no establecía mas que concesiones por una parte y derechos por la otra: faltaba esa reciprocidad de hecho por mas que estuviere escrita. Pero aunque así fuese ¿qué nos importaría que un ministro inglés olvidándose de sus deberes sujetase a su nación a un tratado que la traía vejaciones y la humillaba? ¿Pues qué, porque un pabellón sea mancillado debemos tolerar que el nuestro sufra igual mancilla? ¿La humillación que otro recibiera nos libra de nuestra deshonra? ¿No debe el Congreso levantar su voz para que se rescindieran estos pactos? ¿No debería lucirse todo lo posible para modificar estos tratados? Este era un deber del gobierno que no necesitaba estación por parte nuestra.

Espero pues que se aprobará la adición que hemos presentado, persuadido el Congreso de que serviría de remora al gobierno para empezar estas negociaciones. Crean algunos que no tendrá un resultado favorable porque se trata de una nación débil que reclama contra una nación fuerte. Yo no convengo con que sea tan grande nuestra debilidad, y sobre todo, estoy persuadido de que conviene mucho a la Inglaterra estar en buenas relaciones con la España y ser nuestra amiga, para que se atreva a negarnos una cosa que con tanta justicia la pidamos. Se conseguirá si, se conseguirá modificar estos tratados, yo no lo dudo, y espero que convencido el Congreso de las razones que he expuesto, se sirva aprobar la adición que hemos tenido el honor de presentar.

El Sr. PACHECO: El Congreso conocerá bien que las ideas de la comisión están en todo conformes con las indicadas en la enmienda, y con las que acaba de manifestar en su discurso el señor Seijas.

Si se tratase de intercalar este párrafo en la contestación a un discurso del trono, si hubiera de ponerse en un mensaje dirigido a S. M., tendría el voto de los individuos de la comisión, y no solo los votaría la defensa del que tiene el honor de dirigir la palabra al congreso. La comisión lo ha dicho ya, y no ha sido el Sr. Seijas mas severo respecto del derecho de visita que lo ha sido la comisión en el considerandum o informe que tuvo el honor de someter al congreso. Todo lo que S. S. ha dicho lo habíamos dicho antes, sin que esto sea rebajar de ningún modo el mérito de las observaciones que acaba de hacer pues nosotros tuvimos ocasión de adelantarnos porque pudimos hablar antes.

Repito pues, que la comisión, a pesar de que conviene en lo que ha dicho el Sr. Seijas, no puede admitir su enmienda por dos razones: la primera que he dicho antes porque no se trata de un mensaje a S. M., ni de una contestación a un discurso de apertura, y en una ley están demas las expresiones que se proponen; ni deben ni pueden estrecharse en un estrecho círculo. La segunda razon que tenemos para no admitir su enmienda, es de otro género.

¿Vamos de imponer al gobierno la obligación de negociar en este instante desde luego? Este asunto merece una consideración muy detenida; los hombres de estado deben mirar mucho lo que hacen cuando imponen al gobierno una obligación semejante. Exigiríamos al gobierno que entable ahora esas negociaciones? No, señores, el gobierno es el único juez de la época en que le conviene negociar, y nunca se le puede exigir que negocie en circunstancias dadas. Cuando un Congreso no tiene confianza en el gobierno, vota contra él, y echa a los ministros de ese banco; pero obligar al gobierno a que negocie en circunstancias dadas, señalarle el momento en que debe negociar, esto no puede hacerse, esto no cabe en la cabeza de ningún hombre de estado.

Pido pues al Congreso que deseché la enmienda.

El Sr. MINISTRO DE ESTADO: Señores, poco tiene que decir el gobierno en contestación al erudito discurso de mi amigo el señor Seijas, después de lo que acaba de decir el ilustrado individuo de la comisión que ha contestado a su discurso. Basta leer la enmienda presentada para conocer que no puede ser admitida, pues en ella parece que se le impone al gobierno la obligación de entrar en negociaciones con una nación extranjera, diciéndole que no obstante lo dispuesto en la presente ley, el gobierno entrará en negociaciones para la modificación o abolición del derecho de visita. Bien conoce el Congreso cuan grave sería que los cuerpos colegisladores pretendieran imponer una obligación de esta clase a un gobierno.

Además de esta razon hay la de inoportunidad por la poca relación que guarda esa enmienda con una ley penal dictada contra los que se dedican al tráfico de negros.

Lealmente he dicho al gobierno al presentar esta ley: efecto era cumplir el artículo segundo del tratado de 1835: es, pues, claro y evidente que no hay nada mas impropio de esta ley que consignar el principio de la sustitución, derogación o modificación de lo mismo que en el tratado se dispone.

¿Y qué utilidad traería la aprobación de esta enmienda? El Sr. PACHECO lo ha dicho, equivaldría a obligar al gobierno a entrar en negociaciones atándose las manos. Debe el gobierno tomar en cuenta la opinión del país manifestada por el órgano de sus representantes, y así lo hará con la que ahora se ha manifestado, si bien no puede cargar con la responsabilidad de entrar en negociaciones en circunstancias dadas.

Por consiguiente, sin desconocer el laudable objeto a que se dirigiera la enmienda y las razones con que se apoyaba, ruega a sus autores que la retiren o al Congreso que la desaproveche, por tres razones: primera, porque parece hasta cierto punto un mal precedente respecto de la prerrogativa de la corona de entrar en negociaciones con las potencias extranjeras; segunda, por no ser propia del objeto de esta ley penal; y tercera, porque no se conseguiría el objeto que sus autores se proponen.

El Sr. SEIJAS LOZANO se felicita porque la enmienda que ha firmado con otros señores haya dado ocasión a que la comisión explique sus sentimientos por órgano del señor Pacheco y el gobierno los suyos por órgano del señor mi-

nistro de Estado, de acuerdo en un todo con los firmantes de la enmienda, que si no habian presentado al tratar de la contestación al discurso de la corona negaron porque no habian previsto que se tratara de la cuestión que ahora en esta legislatura. No habiendo sido el ánimo de los firmantes de la enmienda estrechar al gobierno a que entre en negociaciones, y conseguido el objeto de patentizar cual es la opinión del país en este importante asunto, retira el señor Seijas la enmienda.

Se aprueba definitivamente la ley penal contra los que se dedican al tráfico de negros.

Se suspende la sesión a las 3 y 20 minutos para reunirse el Congreso en secciones.

Vuelve a reunirse el Congreso a los pocos minutos después de haber nombrado 7 individuos para la comisión mista, y del sorteo resultan elegidos los señores Villaverde, Beltrán de Lís Calderón Collan, Ponzá y Pacheco.

El Sr. PRESIDENTE invita a las comisiones a que activen sus trabajos por no haber asuntos pendientes.

Levántase la sesión a las cuatro en punto, diciendo que para la inmediata se avisará a los señores diputados a sus respectivos domicilios.

Noticias nacionales.

ALMERIA 31 DE ENERO.

Nuestras fronteras posesiones de Africa continúan en el mayor estado de abandono, en tanto que los franceses adelantando paso a paso están ya como quien dice a la vista de ella, pues se sitúan en la isla Karakal o del Caracal en el golfo de Melilla y próxima a nuestras Chafarinas, las que yacen en absoluto abandono apesar de su inmenso interes por ser el puerto mas excelente en aquella parte y el fondeadero para Melilla. Es muy de temer que perdamos aquellas interesantes posesiones. Los mentecatos que ahí mandan parece que no ven sino el material horizonte de los Angeles a Guadarrama, el trecho que hay desde la tesorería a palacio. Así lo andubiesen de coronilla apisonandolo. ¡Pobre España....!

(Corresp. del Clamor Público.)

SANTIAGO 1.º DE FEBRERO.

Ha sido general el sentimiento y profunda la aflicción que ha escitado en todos los corazones la infausta noticia del término fatal que ha puesto fin a los días del malogrado general Zurbano. La existencia de tan denodado y constante defensor de los derechos de su patria, era tenida a los ojos de los reaccionarios como una pesadilla que de cerca seguía sus inciertos pasos y se hacia preciso su pronto sacrificio para poder obrar a su libre albedrío, sin que su franco adversario los pudiese atormentar. La implacable sed de sangre que se abrigaba en sus entrañas vomitó toda la ferocidad de su saña contra un hombre que si bien atacó en noble lid sus imperdonables desaciertos, no hizo armas contra su reina como se le ha imputado y se deja ver de todos los documentos que publicó, y las últimas palabras que pronunció al tiempo de morir: sus innumerables proezas, los eminentes servicios y días de gloria con que tanto contribuyó a afianzar el trono de la escelsa Isabel II, han pesado poco en la consideración de sus perseguidores, para minorar la pena impuesta a los pronunciados en Nájera en los primeros momentos en que estalló la sublevación. Ese vano alarde de clemencia con que nos ha querido persuadir de su buena fé, no puede convencernos, ni desvanecer nuestras fundadas sospechas de que habia una prevención marcada contra aquel desgraciado, como se desprende de la correspondencia que cita el Sr. Villalonga al comunicar al gobierno por extraordinario la aprehensión.

Algunos jóvenes entusiastas de este pueblo, no pudiendo tributar otro homenaje de veneración y respeto a las cenizas de la ilustre víctima, han acordado poner en los sombreros blancos cintas negras, y viceversa en los negros por un tiempo imitado en señal de luto por el inmortal campeón de la causa santa de la libertad.

(Corresp. del Clamor Público.)

CADIZ 1.º DE FEBRERO.

En el último gran alijo que se hizo junto a San Lúcar (Chipiona) es de absoluta notoriedad que tuvieron parte personajes de alto copete. Se sabe que se marcó la carga a onza, y siendo 230, forman un tronco regular. Si el gobierno no sabe todos los detalles será porque no quiera, pero su escándalo hace facilísima la probanza.

(Corresp. del Clamor Público.)

UIJAR (GRANADA) 1.º DE FEBRERO.

La noticia del fusilamiento de Zurbano produjo en los liberales de este partido el dolor mas profundo y en los serviles aquella especie de satisfacción consiguiendo a la pesadilla que el nombre de la ilustre víctima les producía siempre y mas después del horrible asesinato de sus caros hijos y campeones ilustres de la libertad, por la cual y por la Reina Doña Isabel II tantos días de gloria dieron a la patria, al lado del intrépido guerrero que fué terror y espanto de las fanáticas huestes de D. Carlos.

Zurbano era liberal y valiente y su existencia era incompatible con la de sus cobardes enemigos, que atormentados con la posibilidad de que sobreviviera al día de la justicia, gozaban intranquillos y zozobrosos los placeres de su pasajera dominación.

Ya no existe Zurbano! El trono de Isabel ha perdido uno de sus mejores defensores y la causa del pueblo un fuerte apoyo; mas no por eso ha muerto su memoria: ella vivirá siempre como acusación permanente de los tiranos, como emblema del patriotismo y de la virtud, y como simbolo de constancia, de consecuencia y de amor al pueblo. El pueblo cuando sea libre lo tributará su respetuoso homenaje, colocando con entusiasmo su glorioso nombre a la cabeza del martirologio de los buenos patriotas, y la historia imparcial y severa le dedicará una de sus mejores palmas para oprobio y vergüenza de los enemigos de la libertad.

(Corresp. del Clamor Público.)

Noticias extranjeras.

AUSTRIA.—Viena 24 de enero.—Estado peligroso de S. A. el gran duque Fernando de Sajonia-Coburgo Gotha:—Según las noticias de Francfort, parece que S. A. el duque Fernando de Coburgo Gotha habia experimentado alguna mejora en su salud, y quedaban esperanzas de su próxima convalecencia, pero desgraciadamente se ha puesto otra vez tan malo y de tanto peligro en su enfermedad que todos desesperan de su restablecimiento y nadie cree que pueda sobrevivir a este último ataque.

PRUSIA.—Berlin 23 de enero.—Nuevos temores acerca de la vida de la emperatriz de Rusia.—El diario de Francfort anuncia del modo mas positivo y autentico que la emperatriz de Rusia se halla gravemente enferma. Si S. M. I. fallece, el emperador habrá perdido en menos de seis meses dos hijas que amaba tiernamente y su augusta consorte que dividía con él el gran peso del dolor por tan irreparable pérdida.